

ORDEN de 6 de noviembre de 2008, por la que se concede el Premio Bial «Luis de Góngora y Argote», correspondiente al año 2008, a don Miguel Romero Esteo.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Luis de Góngora y Argote» se otorgará a la mejor trayectoria literaria.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 184, de 16 de septiembre), fue convocado para el año 2008 el premio bial «Luis de Góngora y Argote», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 10 de octubre de 2008 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, acordó proponer por unanimidad la concesión del premio bial «Luis de Góngora y Argote» a don Miguel Romero Esteo «por el conjunto de su obra en la que ha construido un universo y un lenguaje personal, reconocido a nivel internacional como uno de los renovadores del teatro occidental en la segunda mitad del siglo XX, con obras fundamentales en la dramaturgia heredera de la vanguardia».

Añade el Jurado que como Luis de Góngora, don Miguel Romero Esteo «ha sabido aunar la vertiente más imaginativa y de ruptura con el ahondamiento en las raíces populares y tradicionales del pueblo andaluz, en las que ha indagado en su labor ensayística, en su creación lírica y en sus textos narrativos, junto a su más reconocida faceta de autor teatral».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Miguel Romero Esteo el premio bial «Luis de Góngora y Argote» correspondiente al año 2008, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIAL «LUIS DE GÓNGORA Y ARGOTE»

Presidente: Don Pablo García Baena.

Vocales: Don Jesús Fernández Palacios.
Don Pedro Ruiz Pérez.
Doña Rosa Romojaro Montero.
Doña Juana Muñoz Choclán.

Secretario: Don Manuel Abad Gómez.

ORDEN de 6 de noviembre de 2008, por la que se concede el Premio Bial «Manuel de Falla», correspondiente al año 2008, a don Juan Ruesga Navarro.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio,

por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Manuel de Falla» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las artes escénicas y musicales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 184, de 16 de septiembre), fue convocado para el año 2008 el premio bial «Manuel de Falla», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 10 de octubre de 2008 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Manuel de Falla» a don Juan Ruesga Navarro, «en reconocimiento a una larga trayectoria, iniciada en los años setenta del pasado siglo vinculada inicialmente a míticos grupos de teatros andaluces, para con posterioridad realizar un trabajo de diseñador tanto de espacios teatrales como de escenografías que han permitido entender los postulados del arte teatral contemporáneo, basado en la consideración del cuerpo humano como el centro de las proporciones».

Destaca finalmente el Jurado que las más de cincuenta escenografías de don Juan Ruesga Navarro «han terminado por traducirse en una teoría del diseño escenográfico donde el espacio es un medio activo y no soporte pasivo de la acción dramática».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Juan Ruesga Navarro el premio bial «Manuel de Falla» correspondiente al año 2008, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIAL «MANUEL DE FALLA»

Presidenta: Doña Rosalía Gómez Muñoz.

Vocales: Doña Inmaculada Almendral del Río.
Doña Sara Molina Doblas.
Doña Ana María Linares Bueno.
Don Sergio Casado Otero.

Secretaria: Doña Francisca Jiménez Luna.

ORDEN de 6 de noviembre de 2008, por la que se concede el Premio Bial «María Zambrano», correspondiente al año 2008, a don Emilio Lledó Íñigo

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «María Zambrano» se otorgará a la mejor contribución a la cultura andaluza.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 184, de 16 de septiembre), fue convocado para el año 2008 el premio bienal «María Zambrano», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 10 de octubre de 2008 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «María Zambrano» a don Emilio Lledó Íñigo, catedrático emérito de filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Destaca el Jurado que don Emilio Lledó cuenta con muy relevantes méritos para recibir el Premio; que es destacado su papel en la recuperación de la filosofía griega y el helenismo en España, así como su contribución al desarrollo de la hermenéutica en el panorama de la filosofía española contemporánea, destacando las obras «La memoria de la ética», dedicada a Aristóteles, «La memoria del Logos» y «El surco del tiempo», o sus libros dedicados al epicureísmo o al concepto de la felicidad, que el Jurado considera hitos notables no sólo de su amplísima producción bibliográfica, sino también en la filosofía elaborada en el ámbito hispano.

Así mismo, señala el Jurado que «La obra y el pensamiento de Emilio Lledó han sido referencia magistral para incontables discípulos, han trascendido a la vez el estricto entorno universitario para llegar a una más amplia comunidad de lectores, así como igualmente se han difundido de manera muy fructífera por el espacio hispanoamericano. En su condición de “maestro de maestros”, la persona de Lledó ha recibido múltiples reconocimientos en España y el extranjero, subrayándose a través de ello el carácter abierto, universal, riguroso y comprometido de su pensamiento. Éste, además, también se ha hecho presente con una fuerte dimensión cívica en el espacio de la opinión pública, dando muestras de su profundo compromiso de ciudadanía democrática».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Emilio Lledó Íñigo el premio bienal «María Zambrano» correspondiente al año 2008, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 noviembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «MARÍA ZAMBRANO»

Presidente: Don Carlos Castilla del Pino.

Vocales: Don Pedro Cerezo Galán.
Don José Antonio Pérez Tapias.
Doña Remedios Ávila Crespo.
Doña Angelina Costa Palacios.

Secretaria: Doña Elena Gómez Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Visto el proyecto realizado por el personal del Patronato de la Alhambra y el Generalife, sobre la carta de Servicios de éste Organismo Autónomo y con el informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la colaboración de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, bajo la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre por el que se regulan las Cartas de Servicios, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los premios a la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución con la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de septiembre de 2008.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

A N E X O I

Carta de Servicios del Patronato de la Alhambra y el Generalife

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de formación, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Patronato de la Alhambra y el Generalife adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, constituye un Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Cultura.

El Patronato es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

I.II. Misión del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife es el organismo autónomo con personalidad jurídica propia y adscrito a